# Boletin Gicial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Bjemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penín ular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que te mina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este E LETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del núm ro siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los núm ros de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Pago adelantado

# Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS'

CIRCULAR NUMERO 1.303.

Aclara Circular número 481 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre precios de tocino y manteca fundida y en rama

Como aclaración al artículo 20 de la Circular número 481 de la Comisaría General, publicada por el B. O. E. número 220, de 7-8-44 v número 1217 de esta Delegación Provincial (B. O. P. número 190, de 22-8-44), que dice: «El tocino y manteca estarán sujetos a los precios oficiales de tasa aprobados al efecto», pongo en conocimiento de todos los interesados que los precios que continuarán rigiendo para tocino y manteca fundida y en rama serán los actualmente vigentes, que fueron publicados en el «Bole tín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1943 (número 364), que son los siguientes:

#### Precio del tocino

En fábrica, 7 pesetas kilogramo; de almacén a detallista, 9,24; precio al público, 10,15.

Precio de la manteca fundida

En fábrica, 10,50 pesetas kilogramo bruto por neto, incluídos envases de hojalata usada o chapa

De almacén a detallista, 12,95 pesetas kilogramo, bruto por neto, incluído envase de hojalata o chapa.

Precio al público, 15,30 pesetas kilogramo neto.

Los fabricantes podrán incluir en factura, además del precio fija-

en factura, además del precio fijado, el impuesto de Usos y Consumos

En los precios de almacén a detallista y de éste al público, en ambos artículos están incluídos los valores de envases, transportes, mermas, arbitrios e impuestos, incluso el de Usos y Consumos.

Precio de la manteca en rama En fábrica, 8,40 pesetas kilogramo neto.

Sobre este precio podrá cargarse 0,20 peseras en kilogramo, con envase de cartón o madera y el importe del impuesto de Usos y Consumos.

Almacenista, 10,80 pesetas kilogramo neto.

En los precios de almacenista y de venta al público, están incluidos transportes, impuestos, incluso el de Usos y Consumos, arbitrios y envases.

Burgos 20 de octubre de 1944. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.309.

De interés para los Sres. Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.

En virtud de la dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Orden publicada en el número 5 de la Revista de Legislación de dicho Superior Organismo, de fecha 1." de septiembre próximo pasado, en su página 209, la cual ha sido ratificada a esta Delegación Provincial en escrito de fecha 29 de dicho mes, contestando a una consulta formulada a tal fin por esta De-pendencia, queda sin efecto cuanto se disponía en la Orden de mi Autoridad, de fecha 25 del pasado agosto, referente a hallarse en vi-gor la Circular número 134 de la extinguida Comisaría de Recursos de la 7. Zona en la que se concedía la condición de productores, a efectos de reserva de artículos intervenidos, a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Ayuntamientos y a las personas que con ellos conviviesen, toda vez que, de acuerdo con la citada Orden de aquél Organismo Superior, los funcionarios de Administración Local no tienen derecho à tales re servas de artículos intervenidos por la simple razón de su cargo, si no poseen la cualidad de productores, rentintas o igualadores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 19 de octubre de 1944 — El Gobernador Civil, Manuel Yllera García-Lago.

CIRCULAR NUM. 1.310.

Precios de venta en fábrica de artículos de caucho en la especialidad de ortopedia, higiene y farmacla.

Estudiadas por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio las tarifas de artículos «varios de caucho», en la especialidad de ortopedia, higiene y farmacia, que fueron presentadas por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas. la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, autoriza pro visionalmente, con carácter general, los precios determinados en las mismas, basándose en la numeración de la lista de artículos autorizados por el Alto Estado Mayor, siendo los precios fijados los de venta en fábrica.

Dichas tarifas, por su extensión, no se publican, pudiendo todas aquellas personas a quienes interese consultarlas, pasarse por esta Delegación Provincial, Sección Junta de Precios, en donde estarán de manifiesto, así como las rectificaciones posteriores a las mismas, durante las horas de oficina.

Burgos 23 de octubre de 1944 El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 336 de 1942, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Carranza González, (a) «El Carabinero», de 46 años, hijo de Isidoro y Filomena, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, siro en el primer piso del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración como inculpado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación

Y para que le sirva de citación mediante inserción en el Bolatin Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos a 26 de octubre de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por falsedad y estafa, contra Juan José Martínez Renes, de 29 años de edad, Agente

comercial, con domicilio últimamente en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, ha acordado sea citado dicho denunciado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 del próvimo noviembre, y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarle, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan José Martínez Renes, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, en Burgos a 21 de octubre de 1944.—El Secretario,

Antonio Fournier.

### Briviesca

D. Pascual Sagredo y Bonilla, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

de esta ciudad y su partido, Hago saber: Que por proveído de esta fecha, en autos de adjudicación de bienes a los que están llamados varias personas sin designación de nombre, promovido por el Procurador Sr. Diez Mel-chor, en nombre de D. Enrique Narciso Alonso de Leciñena y Alonso de Leciñana, soltero, estudiante y vecino de Cubo de Bureba, al cual se le han concedido los beneficios de pobreza, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes dejados por D. Germán Bayo y Alonso de Leciñena, "hijo de Gabriel y de Juliana, el cual falleció en Cubo de Bureba, el día 3 de julio de 1928, sin haber otorgado testamento, y que adquirió por herencia de su tío Saturnino Bruno Alonso de Leciñena y Serralde, hijo de Julián y de Manuela, quien falleció en Cubo de Bureba en 5 de febrero de 1909, en estado de soltero; y bajo testamento autorizado en 20 de septiembre de 1907 por el Notario de Vitoria D. Victor Manero, el cual instituyó heredero universal a dicho sobrino Germán Bayo, fundando su derecho el demandante en que el heredero don Germán Bayo no dispuso de los bienes procedentes de la herencia de su tío Saturnino Bruno, el cual era hermano de su abuelo Narciso

A. de Leciñena.

Y en su virtud se llama a todos

los que se crean con derecho a dichos bienes para que en el término de dos meses comparezcan a ejercerlo ante este Juzgado, a contar de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», siendo este el te cer llamamiento apercibiendo de que no será oído en este juicio el que no comparezca en dicho plazo, habiéndolo he-cho en virtud del primer edicto D. Julia Bayo Díaz, representada por el Procurador Sr. Parra, parienta en cuarto grado del D. Saturnino Bruno igual que el demandante.

Dado en Briviesca a 23 de octubre de 1944.—Pascual Sagredo.— El Secretario, (ilegible).

#### Roa.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario, con el número 29 del corriente año sobre incendio en la estación del ferrocarril de Valladolid Ariza de esta villa, habiendo sido siniestradas las expediciones G. V. números 1978 y 1221 de Boo (Santander) a esta villa de Roa, compues tas la primera de doce sacos vacíos, siendo remitentes y consignatarios de la primera D. José Ruiz y de la segunda, compuesta de cuatro fardos de sacos, también vacíos R. Gómez, ambos de ignorado paradero, a quienes se les ofrecen las. acciones del sumario, por medio del presente, a tenor de lo dispuesio en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer ante este Juzgado para hacer uso de sus derechos.

Dado e i Roa a 19 de octubre de 1944. = El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco y de la Puerta. El Secretario, P. de la Fuente.

# ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villahoz.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con im-putación a varios capítulos del mismo, para atender pagos que no pueden diferirse y que se cubrirán del superávit o exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaria municipal, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente.

Villahoz 9 de octubre de 1944. = El Alcalde, Juan Alvarez.

## Alcaldia de Villalbilla de Gumiel

Acordada por la Corporación que presido la instrucción de varios expedientes de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto en vigor, sin transferencia ninguno de ellos, sino aplicando el sobrante acusado en la liquidación del presupuesto anterior y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, para dofar suficientemente determinadas partidas del mismo por un lado y para atender à la creación de nuevos servicios por otro, unos y otros se

encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que juzguen oportunas. pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna y el acuerdo del Ayuntamiento será firme.

Villalbilla de Gumiel 3 de octubre de 1944.-El Alcalde, Mariano Gómez.

#### Alcaldia de Oña.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una habilitación de créditos extraordinarios con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto anterior, sin aplicación de otros ingresos, para atender al pago de obligaciones inaplazables que carecen de consignación, se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días hábiles. contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personaslo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Oña 9 de octubre de 1944.-El Alcalde, Eustasio Martínez.

# ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Rublacedo de Abaio

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y a las doce horas del día 11 del próximo mes de diciembre, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 300 estéreos de corta a mata rasa de leña de roble, en el monte «Capulera», término de la «Roblijada», tasados en 1200 pe-

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941, así como también al administrativo de este Ayuntamiento.

Rublacedo de Abajo 2 de no-viembre de 1944.—El Alcalde, Epifanio Arribas.

Alcaldia de Vilviestre del Pinar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día 27 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos de los dos montes de este pueblo, para 1.120 cabezas de ganado lanar, 770 de cabrío y 30 de mayor, por el precio de tasación de 18.820 pesetas, por todo el año forestal de 1944-45, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B O. de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941.

Vilviestre del Pinar 25 de octubre de 1944. - El Alcalde, Eugenio Mediavilla.

Alcaldía de Pino de Bureba.

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la casa de la villa la subasta de pastos del monte «La Maza», tasados en 1.650 pesetas, para 270

reses lanares, cinco vacunas VI cinco de mayor.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y un representante del Distrito Forestal.

Los pliegos se presentarán cerrados y debidamente reintegrados hasta media hora antes de la su-

Pino de Bureba 28 de octubre de 1944 = El Alcalde, Pablo Ojeda.

#### Alcaldía de Cornudilla.

El día 15 de noviembre, y hora de las quince se procederá a la enajenación de los pastos de los montes de este pueblo para el número de reses siguientes: lanar 230, vacuno 25, mayor 5, tipo de tasación (2.080) dos mil ochenta pesetas.

Los pliegos, extendidos en clase octava, reintegrados con póliza de 4'50 se presentarán cerrados media hora antes de la subasta que será presidida por el señor Alcalde o persona que delegue y un re-presentante del Distrito forestal y Secretario de la Corporación, que

dará fe del acto. Cornudilla 27 de octubre de 1944.=El Alcalde, P. O., Camilo Fernández.

Junta administrativa de Castellanos de Bureba.

El día 15 de noviembre, y hora de las doce y media, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de Pino de Bureba la subasta de los pastos del monte «La Gran Sierra», para 30 reses lanares, 14 vacunas y dos mayores, bajo el tipo de tasación de 630 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde, y los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán hasta media hora antes de la subasta.

Castellanos de Bureba 28 de octubre de 1944. = El Aicalde, P. O, Camilo Fernández.

Junta vecinal de Huidobro.

A las doce horas del día 25 del mes actual, y en la sala concejo de este pueblo, se celebrará la su basta pública de los pastos del monte Otero y Peñalacuesta, bajo el tipo de tasación de 1.205

Los pastos podrán ser aprovechados para 63 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío y tres de vacuno.

Huidobro 2 de noviembre de 1944. El Presidente, Mario Terán.

Junta vecinal de Villabáscones de Sotoscueva

Se deja sin efecto la subasta de 40 robles y estéreos, anunciada por error de esta Junta, en el Bo-LETIN OFICIAL, correspondiente al dia 17 del actual, y subsistente la también anunciada en primer lugar, referente a los pastos en el

monte de este pueblo.

Villabáscones 31 de octubre de
1944. = El Presidente, Antonio Martinez.

Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz.

Declarada desierta la subasta de maderas del monte «La Mata», cuyo anuncio se publicó en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 2 del actual, se anuncia nuevamente dicha subasta con las mismas condiciones y tasación, para el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas.

Santa Gadea de Alfoz 26 de oca tubre de 1944. El Presidente, Julián Bustamante.

Juntas administrativas de Bañuelos del Rudrón, Tablada del Ru-drón, Tubilla del Agua y Cova nera del Rudrón.

El día 27 de noviembre próximo y hora de las 14, se celebrarán las subastas de pastos siguientes:

1.ª La del monte «Los Corcos», de Bañuelos del Rudrón, 2.ª la del monte «Santa Marina», de Tablada del Rudrón, 3.ª la de monte «Montellano», de Tubilla del Agua y 4.ª la del monte «El Moral», de Covanera del Rudrón, cuyas subastas se fijan en el núm. 215 del Boletin Oficial de la provincia, de fecha 20 de septiembre último, donde constan los ganados y tasaciones, y con arreglo y conforme al pliego de condiciones del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206 de 11 de septiembre de. 1941

Tubilla del Agua 31 de octubre de 1944.—Por las Juntas, Valeriano Díaz.

Junta vecinal de Cueva de Juarros.

Con las formalidades debidas, el día 25 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala concejo de este pueblo la subasta de los pastos del monte «La Dehesa», de este pueblo, para 649 cabezas de ganado lanar y 26 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.025 pesetas.

Cueva de Juarros 30 de octubre de 1944.—El Presidente, Mariano Alegre.

Junta administrativa de Aguas Cándidas.

El día 20 del próximo noviembre, a las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa de la villa de este pueblo, con asistencia de un funcionario de Montes, si lo tiene por conveniente, y bajo la presidencia del Alcalde, D. Eugenio Fernández, la subasta de 1.500 pinos, tasados en 12.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones pue den verse en la Secretaría de esta

Aguas Cándidas 7 de octubre de 1944. = El Presidente, Eugenio Fernández.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo

Declarada de Beneficencia por Real tr den de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al .. 1'00 por 100 En libreta, al .... 2'00 por 100 A seis meses, al... 2:50 por 100 A un año, al..... 5:00 por 100

IMPRENTA PROVINCIAL

1